



Trujillo, 31 de Mayo de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 003301-2023-GRLL-GGR-GRI de 30 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura sobre aprobación de calendario de avance de obra acelerado de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, SALDO DE OBRA", CUI 2476481, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de noviembre de 2022, el Gobierno Regional La Libertad a través de la Gerencia Regional de Contrataciones, suscribió el Contrato N° 088-2022-GRLL-GRCO con el CONSORCIO EL SOL para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, SALDO DE OBRA", CUI 2476481, por el monto de S/ 3'983,503.58 (Tres millones novecientos ochenta y tres mil quinientos tres con 58/100 soles), por el plazo contractual de 210 días calendarios, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 04-2022-GRLL-GRCO;

Que, con Informe N° 00070-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CSG de 21 de abril de 2023, el Ing. César D. Salirrosas Gómez, inspector de obra, comunica a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, que mediante la evaluación de la valorización N° 04 pudo constatar que la obra presenta un atraso debido a que el avance acumulado ejecutado es menor al 80% del avance programado acumulado (74.76%);

Que, con Carta N° 00456-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de 21 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión solicita al CONSORCIO EL SOL los cronogramas acelerados de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, SALDO DE OBRA", CUI 2476481;

Que, con Carta N° 136-2023/CES/GRLL de 04 de mayo de 2023, el señor Julio C. Araujo Ramos De Rosas, representante común del CONSORCIO EL SOL, alcanza a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión el cronograma acelerado de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, SALDO DE OBRA", CUI 2476481;

Que, con Carta N° 000519-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de 05 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión devuelve al CONSORCIO EL SOL los cronogramas acelerados de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA,





DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, SALDO DE OBRA”, CUI 2476481, en mérito al Informe N° 000080-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CSG emitido por el inspector de obra, quien comunica que en la documentación alcanzada no presenta las firmas correspondientes y falta los CDs, además de ser 3 juegos del expediente;

Que, con Carta N° 140-2023/CES/GRLL de 08 de mayo de 2023, el señor Julio C. Araujo Ramos De Rosas, representante común del CONSORCIO EL SOL, alcanza a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, el levantamiento de observaciones del cronograma acelerado de la obra “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, SALDO DE OBRA”, CUI 2476481;

Que, con Carta N° 000541-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de 11 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión devuelve al CONSORCIO EL SOL los cronogramas acelerados de la obra “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, SALDO DE OBRA”, CUI 2476481, en mérito al Informe N° 000084-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CSG emitido por el inspector de obra, quien comunica que el contratista no ha cumplido con levantar todas las observaciones, puesto que no alcanzó la programación de obra que sustente el cronograma valorizado de obra;

Que, con Carta N° 144-2023/CES/GRLL de 15 de mayo de 2023, el señor Julio C. Araujo Ramos De Rosas, representante común del CONSORCIO EL SOL, alcanza a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, el Calendario reprogramado de la obra “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, SALDO DE OBRA”, CUI 2476481;

Que, con Informe N° 00090-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CSG de 16 de mayo de 2023, el Ing. César D. Salirrosas Gómez, inspector de obra, comunica que la empresa contratista cumplió con el levantamiento de observaciones al cronograma acelerado de obra, encontrándose CONFORME;

Que, con Informe N° 000849-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de 23 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 000186-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM emitido por el Ing. Julio F. Valeriano Murga, coordinador de obra quien otorga la conformidad al cronograma acelerado de la obra “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, SALDO DE OBRA”, CUI 2476481;

Que, con Oficio N° 003104-2023-GRLL-GGR-GRCI de 24 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación de calendario acelerado de obra “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA





LIBERTAD, SALDO DE OBRA”, CUI 2476481, adjuntado el Informe N° 000849-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS emitido por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión;

Que, con Oficio N° 001521-2023-GRLL-GGR-GRCO de 25 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Contrataciones devuelve a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de aprobación de calendario acelerado de la obra “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, SALDO DE OBRA”, CUI 2476481, con la finalidad de que el inspector de obra emita informe complementario y se adjunte todos los antecedentes;

Que, con Informe N° 000100-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CSG de 29 de mayo de 2023, el Ing. César D. Salirrosas Gómez, inspector de obra, comunica:

- Según la Valorización de Obra N° 04, al 31 de marzo de 2023, se tiene un monto ejecutado acumulado de S/1'830,457.32 (incluido IGV), teniéndose un monto programado acumulado, a la misma fecha, de S/ 2'692,860.86 (incluido IGV), tal como se puede apreciar en el Cuadro de CONTROL DE VALORIZACIONES PROGRAMADAS VS. EJECUTADAS correspondiente a la Valorización N° 04, que se muestra a continuación.

CONTROL DE VALORIZACIONES PROGRAMADAS VS. EJECUTADAS								
MES	VALORIZACIÓN N°	PROGRAMADO			EJECUTADO			% EJEC./ PROG.
		AVANCE MENSUAL	AVANCE ACUMULADO	PORCENTAJE ACUMULADO	AVANCE MENSUAL	AVANCE ACUMULADO	PORCENTAJE ACUMULADO	
		0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0
Dic-22	01	17,504.43	17,504.43	0.44%	109,802.74	109,802.74	2.76%	627.29%
Ene-23	02	473,292.43	490,796.86	12.32%	296,404.02	405,206.76	10.18%	82.66%
Feb-23	03	883,909.66	1,374,706.52	34.51%	447,437.32	852,644.08	21.43%	62.11%
Mar-23	04	1,318,154.34	2,692,860.86	67.60%	977,813.24	1,830,457.32	45.98%	68.02%
Abr-23	05	1,290,642.72	3,983,503.58	100.00%				
TOTAL		3,983,503.58			1,830,457.32			68.02%

FUENTE: VALORIZACIÓN DE OBRA N° 04 (MARZO – 2023)

- El monto de la valorización acumulada ejecutada al 31/03/2023, representa el 68.02% del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha.
- El monto de la valorización acumulada ejecutada al 31/03/2023, es menor al 80% del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, por lo tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 88 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el contratista debe presentar un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.
- Mediante Informe N° 00009-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CSG, alcanzó y emitió conformidad al cronograma acelerado de la obra: “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, SALDO DE OBRA”, CUI 2476481, presentado por el contratista CONSORCIO EL SOL, con los avances mensuales y acumulados, que se muestran a continuación.





CRONOGRAMA ACCELERADO DE OBRA							
Item	Nombre	Parcial(S/) = MxP.U	27Dic-31Dic	01Ene-31Ene	01Feb-28Feb	01Mar-31Mar	01Abr-24Abr
"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO"		2649238.46					
	COSTO DIRECTO	2,649,238.46	81,136.59	218,634.31	331,110.88	722,536.03	1,295,820.65
	GASTOS FIJOS (0.7012074%)	18,578.66	568.94	1,533.08	2,321.77	5,066.48	9,086.39
	GASTOS VARIABLES (9.8987926%)	262,242.62	8,031.54	21,642.16	32,775.98	71,522.34	128,270.60
	UTILIDAD (5.00%)	108,275.82	3,316.10	8,935.70	13,532.68	29,530.44	52,960.89
	SUB TOTAL	3,038,333.56	93,053.17	250,745.25	379,741.31	828,655.29	1,486,138.53
	IGV	546,900.04	16,749.57	45,134.15	68,353.44	149,157.95	267,504.94
	PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	3,585,233.60	109,802.74	295,879.40	448,094.75	977,813.24	1,753,643.47
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	365,843.20					365,843.20
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	32,426.78					32,426.78
	PRESUPUESTO REFERENCIAL	3,983,503.58	109,802.74	295,879.40	448,094.75	977,813.24	2,151,913.47
	Porcentaje de Avance		2.76%	7.43%	11.25%	24.55%	54.02%
	Porcentaje de Avance Acumulado		2.76%	10.18%	21.43%	45.98%	100.00%

Que, con Informe N° 000902-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de 30 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 000197-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM emitido por el Ing. Julio F. Valeriano Murga, coordinador de obra quien otorga la conformidad al cronograma acelerado de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, SALDO DE OBRA", CUI 2476481;

Que, con Oficio N° 003301-2023-GRLL-GGR-GRCI de 30 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación de calendario acelerado de obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, SALDO DE OBRA", CUI 2476481, adjuntado el Informe N° 000902-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS emitido por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión;

Que, el artículo 88 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece:

Artículo 88.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes.





Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor debe anotar el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario percibirse alguno al contratista de obra.

Que, de manera previa debe indicarse que, una vez perfeccionado un contrato de obra, el contratista se obligaba a ejecutar la obra de conformidad con las especificaciones técnicas, planos y demás disposiciones legales y contractuales; por su parte, la Entidad se comprometía a pagar al contratista la contraprestación correspondiente, en la forma y oportunidad establecidas en el contrato. De esta manera, se aprecia que el cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones pactadas por las partes era la situación esperada en el ámbito de la contratación estatal; sin embargo, dicha situación no siempre se verificaba durante la ejecución contractual, pues alguna de las partes podía incumplir -parcial o totalmente- sus prestaciones, o verse imposibilitada de cumplirlas;

Que, ante tal eventualidad, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto distintas figuras jurídicas en virtud de las cuales las Entidades puede cautelar el cabal cumplimiento de las prestaciones contractuales, así como el interés público que subyacía a la contratación de una obra; entre ellas, se encuentra la exigencia del calendario acelerado de los trabajos de la obra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88° del Reglamento que establece "*en caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra*";

Que, en ese contexto, en caso de retraso injustificado **y cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha**, el inspector o supervisor ordenará al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra"; por tal razón, en caso de retraso injustificado del contratista corresponde solicitarle un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos;

Que, el calendario de avance de obra acelerado, cuenta con la conformidad técnica del inspector de obra y de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, por lo que corresponde su aprobación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 noviembre de 2020, se delegan facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento





vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR, de fecha 01 abril de 2014;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el calendario de avance de obra acelerado de la obra “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, SALDO DE OBRA”, CUI 2476481, en mérito a lo señalado por el inspector de obra y Subgerencia de Obras y Supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO EL SOL en su domicilio común Jr. Simón Bolívar N° 259 Of. 6 Urb. Centro Cívico – Trujillo - La Libertad y/o al correo electrónico administracion@sanagustincontratistas.com; julioaraujo@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

